

INFORME DE COMISIÓN EVALUADORA

Fecha: 30 de junio de 2026

Estimado/a: SEÑOR MINISTRO FERNANDO BOYD GALINDO

La comisión evaluadora del Acto Público No. 2026-0-12-01-08-LV-000005, para "ESTUDIOS, DISEÑOS, DESARROLLO DE PLANOS FINALES, FINANCIAMIENTO, CONSTRUCCION, EQUIPAMIENTO MEDICO Y NO MEDICO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y OPERATIVO PARA EL NUEVO HOSPITAL DE PANAMA NORTE, CORREGIMIENTO ERNESTO CORDOBA CAMPOS, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ", de acuerdo a lo establecido en el Artículo 68 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020 y normas reglamentarias, que regula la Contratación Pública, presenta los resultados de su Informe de Evaluación.

1. Como se publicó en el Acta de Apertura, el día 24 de junio de 2026 se recibieron las siguientes propuestas:

No.	Proponentes	Oferta	Fianza Propuesta
1	CTL INGENIERIA, S.A.	B/. 79,724,418.12	NO PRESENTARON
2	ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISION DE OBRAS CIVILES, S.A.	B/. 79,621,057.65	FIANZA No. 070-001-000027701-000000 DE CIA. INTERNACIONAL DE SEGUROS, S.A.
3	CONSTRUCTORA RIGASERVICES, S.A.	B/. 79,674,226.00	FIANZA No. 070-001-000027702-000000 DE CIA. INTERNACIONAL DE SEGUROS, S.A.

Una vez publicada el Acta de Apertura por la entidad licitante, conforme a lo establecido en el pliego de cargos, se procedió a la instalación de la Comisión Evaluadora, encargada de realizar la revisión y análisis de las propuestas presentadas.

PROPONENTE N° 1: CTL INGENIERIA, S.A.

N°	NOMBRE DEL DOCUMENTO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACION
1	Certificado de existencia del Proponente. De tratarse de una persona natural, deberá acreditarse mediante la presentación de copia cotejada, copia simple o copia digital de la cédula de identidad personal o del pasaporte cuando se trate de personas naturales extranjeras. Cuando se trata de una persona jurídica, acreditarse mediante la presentación de copia cotejada, copia simple o copia digital de la Certificación del Registro Público, de encontrarse registrada en Panamá, o de la autoridad competente del país de constitución, cuando se trata de persona jurídica extranjera no registrada en Panamá (Esta certificación deberá haber sido expedida dentro de un (1) año inmediatamente anterior a su presentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 637 del Código Judicial, en concordancia con el artículo 4 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020); Igualmente, en el caso de personas jurídicas, deberá adjuntarse copia cotejada, copia simple o copia digital de la cédula de identidad personal o del pasaporte del representante legal. Cuando se trate de un consorcio o de unión temporal debe adjuntarse el acuerdo de consorcio notariado en el que se establecerán las condiciones básicas que regirán sus relaciones y la persona que lo representará, quien deberá ser una de aquellas que conforman el consorcio o asociación accidental; De igual forma, se deberá aportar copia cotejada, copia simple o copia digital de la cédula de identidad personal o del pasaporte de la persona natural que funja como representante legal del consorcio o asociación accidental. Todos los integrantes del consorcio o asociación accidental deberán estar inscritos en el Registro de Proponentes, antes de la	X		

	celebración del acto público; de igual forma, el consorcio o asociación accidental deberá inscribirse por conducto de su empresa líder antes de la celebración del acto público. Observación: Para todos los efectos legales, se entiende por proponente cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera, que participa y presente una oferta en un acto de selección de contratista.			
2	Poder de representación en el acto público de selección de contratista. En caso que la propuesta sea suscrita por persona distinta al representante legal del proponente, su representante deberá acreditar mediante original, copia cotejada, copia simple o copia digital, que cuenta con poder especial, cuya firma debe estar autenticada por Notario Público o con poder general debidamente inscrito en el Registro Público de Panamá, con las facultades expresas para actuar como representante en el acto de selección de contratista	X		
3.	Paz y Salvo de Renta. Todo proponente que sea contribuyente en Panamá deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional, a través de la impresión de la certificación digital emitida por la Dirección General de Ingresos del Ministerio de Economía y Finanzas. Ante situaciones no imputables al proponente que le impidan la obtención de la referida certificación digital, la Dirección General de Ingresos podrá emitir dicho paz y salvo en medio impreso. Los proponentes extranjeros que no sean contribuyentes en Panamá deberán presentar una declaración jurada ante Notario, en la que harán constar que no son contribuyentes. No obstante, antes de la firma del contrato deberán inscribirse en la Dirección General de SI 8 Ingresos, para obtener su Número Tributario (NT) y su respectivo paz y salvo con el Tesoro Nacional.	X		
4	Paz y Salvo del Pago de Cuota Obrero Patronal a la Caja de Seguro Social. Todo proponente deberá acreditar que se encuentra paz y salvo con la Caja De Seguro Social en el pago de la cuota obrero patronal, a través de original, copia simple o digital del paz y salvo emitido por la Dirección General de Ingresos de la Caja de Seguro Social o en su defecto, mediante original, copia cotejada o copia digital de la certificación de no cotizante al régimen de seguridad social, emitida por dicha entidad de seguridad social.	X		
5	Declaración Jurada de Medidas de Retorsión. Todo proponente, deberá cumplir con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 48 del 26 de octubre del 2016, a través de la declaración jurada de las medidas de retorsión, cuya firma debe estar autenticada por Notario Público, la cual se presentará en original, copia simple o copia digital.		X	NO CUMPLE, YA QUE NO ESTA NOTARIADO.
6	Idoneidad de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura. Los proponentes, sean personas naturales o jurídicas, que participen en actos de selección de contratista, que incluyan actividades de ingeniería y/o arquitectura, deberán presentar la Certificación expedida por la JTIA. En el caso de consorcios, los mismos deberán cumplir con lo establecido en la Resolución JTIA No.063 de 18 de noviembre de 2020.	X		
7	Aviso de Operaciones. Todo proponente interesado en participar en un procedimiento de selección de contratista deberá acreditar que tiene autorización para ejercer dicha actividad comercial, ya sea a través del aviso de operaciones o cualquier otro medio de prueba idóneo, cuyas actividades declaradas en el mismo, deben guardar relación con el objeto contractual. La documentación que acredite este requisito podrá acreditarse mediante copia cotejada, copia simple o copia digital. Los miembros del consorcio que sean empresas extranjeras deberán aportar el documento similar que acredite que las mismas están autorizadas a operar comercialmente en el país en el que se encuentre registrada.	X		
8	Paz y Salvo del Ministerio de Ambiente: Los proponentes que participen en actos de selección de contratista de obras o actividades de Ingeniería y Arquitectura, deberán acreditar que se encuentran paz y salvo con el Ministerio de Ambiente, mediante la		X	NO CUMPLE POR FECHA VENCIDA EL DIA DE LA APERTURA DE LA PROPUESTA

	presentación de original o copia del Paz y Salvo emitido por el Ministerio de Ambiente.			
9	<p>Carta de Compromiso Verde / Protección del Ambiente y uso sostenible de los Recursos Naturales: Los proponentes que participen en actos de selección de contratista de obras o actividades de Ingeniería y Arquitectura, deberán presentar junto con su oferta, una Carta de Compromiso Verde firmada por el representante legal o persona con poder de representación, en la que se compromete a desempeñar y ejecutar a cabalidad la obra, cumpliendo con las leyes, decretos y normas de la República de Panamá, así como los acuerdos o convenios de cooperación, asistencia o ayuda internacional de los cuales el Estado sea parte en materia de protección al medio ambiente en general, cultura ambiental, recursos hídricos, áreas protegidas y biodiversidad, cambio climático, protección forestal, mecanismos sustentables de agua, energía y la no contaminación ambiental y la protección de costas y mares. (Esta carta deberá ajustarse al modelo incluido en el Capítulo IV "Modelos, Formularios e Instructivos").</p> <p>NOTA: La Carta de Compromiso Verde para Proveedores del Estado deberá ser suscrito y presentado por cada proponente. En caso de consorcios, este documento deberá ser suscrito y presentado tanto por el consorcio, a través de la persona NO 9 designada para representarlo, así como por cada una de las empresas que lo conforman, de manera individual.</p>	X		
10	<p>Carta de Adhesión a Principios de Sostenibilidad: Todos los proponentes deberán presentar la Carta de Adhesión a los Principios de Sostenibilidad para Proveedores del Estado, suscrita por el representante legal del proponente o persona delegada, en atención a lo establecido en artículo 40 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020 y el artículo 52 del Decreto Ejecutivo No. 439 de 2020. Estos Principios de Sostenibilidad para Proveedores del Estado, tienen como propósito describir aquellas normas fundamentales en las relaciones comerciales que el Estado panameño espera mantener con sus proveedores. NOTA: Carta de Adhesión a Principios de Sostenibilidad para Proveedores del Estado deberá ser suscrito y presentado por cada proponente. En caso de consorcios, este documento deberá ser suscrito y presentado tanto por el consorcio, a través de la persona designada para representarlo, así como por cada una de las empresas que lo conforman, de manera individual.</p>	X		
11	<p>Pacto de Integridad: Todos los proponentes deberán presentar conjuntamente con su propuesta el Pacto de Integridad suscrito por el representante legal del proponente o persona delegada, en atención a lo establecido en los artículos 15 y 39 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020. Este Pacto de Integridad se fundamentará en los principios de transparencia y anticorrupción y deberá establecer que ninguna de las partes pagará, ofrecerá, exigirá ni aceptará sobornos ni actuará en colusión con otros competidores para obtener la adjudicación del contrato y se hará extensivo durante su ejecución. Los contratistas incluirán el pacto de integridad en los contratos que celebren con subcontratistas para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la contratación pública. NOTA: El Pacto de Integridad deberá ser suscrito y presentado por cada proponente. En caso de consorcios, este documento deberá ser suscrito y presentado tanto por el consorcio, a través de la persona designada para representarlo, así como por cada una de las empresas que lo conforman, de manera individual.</p>	X		
12	<p>Fianza de Propuesta. Todo proponente interesado en participar en un procedimiento de selección de contratista, que requiera presentación de una fianza de propuesta o garantía, según preceptúan los artículos 121 y 122 del Texto Único de la Ley N° 22 de 27 de</p>			

	<p>junio de 2006, ordenado por la Ley N° 153 de 8 de mayo de 2020, deberán presentar de manera electrónica a la entidad licitante la Fianza de Propuesta. (Aplica solo para un acto mayor a B/.500.000.00). En los casos que el pliego de cargos permita la subsanación de este requisito, la corrección solo recaerá sobre el documento efectivamente presentado, de conformidad a lo establecido en el artículo 14 de la Resolución No.2259-2023-LEG/FySE de 10 de agosto de 2023. Su no presentación será causal de rechazo de plano de la propuesta.</p>		X	NO CUMPLE, PRESENTO FIANZA QUE NO PERTENECE A ESTE ACTO PUBLICO.
13	<p>Declaración de Acciones Nominativas: [Cuando aplique por tratarse de actos de selección de contratista cuya cuantía exceda la suma de B/.500.000.00]. En los actos públicos cuyo precio de referencia exceda los Quinientos Mil Balboas (B/.500.000.00), tratándose de proponentes que sean personas jurídicas, estas SI 10 deberán presentar vía electrónica a través del portal de "PanamaCompra", la declaración jurada de acciones nominativas establecida en el artículo 41 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley No. 153 de 2020; la misma se entenderá presentada una vez sea ingresada al Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamaCompra", haciendo uso de la funcionalidad que tiene el proponente, a fin de poder cumplir con el requisito de participación en el proceso de selección de contratista que corresponda. Corresponderá a las comisiones evaluadoras o verificadoras que sean designadas en los respectivos Actos Públicos, validar a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamaCompra", que la Declaración Jurada de Acciones Nominativas ha cumplido con las formalidades mínimas establecidas para su presentación, en atención a lo señalado en la Circular No.DGCP-DS-005-2021. Esta declaración deberá mantenerse actualizada de manera anual y su falta de presentación ante la DGCP será impedimento de participación como proponente. Este requisito de Ley, deberá cumplirse de acuerdo a lo indicado en la sección relacionada con los requisitos obligatorios, y en el formulario que se adjunte en el Capítulo IV del Pliego de Cargos.</p>		X	

OTROS DOCUMENTOS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

1	<p>Formulario de Desglose de Actividades y Precio Presentar formulario de desglose de actividades y precio debidamente firmado por el Representante Legal de la empresa o quien esté facultado para ello, cuya firma debe estar debidamente autenticada ante Notario Público, usando como guía el modelo establecido en el Capítulo IV del pliego de cargos, sustentado en las especificaciones técnicas y alcance detallados en el Capítulo III de este pliego de cargos. Además debe estar sellado y firmado por el profesional idóneo de la empresa. El modelo establecido en el Capítulo IV del pliego de cargos es una guía para la elaboración del desglose de actividades y precio, por lo que se pueden incluir rubros adicionales que consideren para sustentar las especificaciones técnicas su alcance según lo detallado en el pliego de cargos.</p>		X	NO CUMPLE, YA QUE NO FUE AUTENTICADO ANTE NOTARIO PUBLICO.
2	<p>Formulario de Antecedentes Financieros suscrito por el Representante legal de la Empresa, siguiendo el modelo del Capítulo IV, en el que se especifique la tabla comparativa del índice de liquidez, nivel de endeudamiento y facturación promedio anual del 30% del precio de referencia o más de los últimos dos (2) años, acompañado de Copia Autenticada por Notario Público de los Estados Financieros debidamente auditados y firmados por un Contador Público Autorizado o una Firma de Auditores debidamente firmado por el Contador Público Autorizado de la Firma, correspondientes a los años 2024 y 2025 . El proponente podrá incluir los estados financieros de su matriz, empresas filiales, empresas del mismo grupo económico o subsidiario, ya sean nacionales o extranjeras, así como presentar estos de manera</p>		X	NO CUMPLE POR FALTA DE AUTENTICACION ANTE NOTARIO PUBLICO Y LA FACTORACION PROMEDIO ANUAL ESTA POR DEBAJO DEL 30 % DEL PRECIO DE REFERENCIA.

<p>individual o consolidado. Los Estados Financieros, que hayan sido emitidos fuera de la República de Panamá, deberán ser legalizados a través del procedimiento consular y validados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Panamá o acogerse al Convenio de la Haya a través de la Apostilla. En caso de que la documentación venga en idioma distinto al español deberán ser traducidos al idioma español por un traductor público autorizado reconocido en la República de Panamá. Los Estados Financieros, que estén en otra moneda diferente al dólar de los Estados Unidos de América, deberán aportar la certificación de conversión NO 11 de la tasa de cambio de la moneda proveniente emitida por el Banco Nacional de Panamá. Se verificará su capacidad financiera de acuerdo a los siguientes índices: a) Índice de liquidez, el cual debe ser igual o mayor a 1.75 por cada periodo fiscal. b) Nivel de endeudamiento, debe ser menor o igual de 0.70 por cada periodo fiscal. c) Facturación promedio anual, debe ser mayor o igual al 30% del precio de referencia de este acto público para cada periodo fiscal. d) Capital de trabajo, basado en el Estado Financiero correspondiente al promedio de los años 2024 y 2025 (Total de Activos corriente 2024 + Total de activos corriente 2025) – (Total de Pasivos corriente del 2024 + Total de Pasivos corriente del 2025). Debe ser como mínimo el (30%) del valor del precio de referencia para cada periodo fiscal. En caso de Consorcio o Asociación Accidental, cualquiera de las empresas que conforman el Consorcio podrá presentar este requisito.</p>			
<p>3 Carta de Intención de Financiamiento que deberá tener una fecha igual a la fecha de la convocatoria sabiendo que dicha fecha no será posterior a la presentación de la propuesta. Esta carta debe venir en original en papel membrete de la institución crediticia que la expide, dirigida al Ministerio de Salud donde se haga constar el número de acto público. La Carta de Intención de Financiamiento debe ser emitida por una Entidad Financiera o por una Entidad Bancaria de la República de Panamá, con Licencia General, debidamente autorizada y reconocida por la Superintendencia de Bancos de Panamá y en caso de ser emitida por Banco del Extranjero, deberá aportar la certificación de una institución homóloga a la Superintendencia de Bancos de la República de Panamá, que certifique que el banco está reconocido para operar como tal. Ambos documentos deberán ser legalizados a través del procedimiento Consular y validados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Panamá, o acogerse al Convenio de la Haya (Apostilla). Esta carta de intención de financiamiento deberá ser del 100% del monto total de la propuesta. En caso de Consorcio o Asociación Accidental, cualquiera de las empresas que conforman el Consorcio podrá presentar este requisito.</p>		<p>X</p>	<p>NO PRESENTO</p>
<p>4 Carta de Referencias Bancarias Se aportará carta de referencia bancaria en la que se haga constar que el proponente posee actualmente una cuenta de ahorro, corriente, línea de crédito y/o Plazo Fijo por un mínimo de SIETE (7) CIFRAS ALTAS. Dicha nota debe ser emitida por un Banco de la localidad, reconocido por la Superintendencia de Bancos de la República de Panamá, en papel membrete dirigido al Ministerio de Salud con fecha posterior a la fecha de publicación del presente Acto Público. La documentación que acredite este requisito podrá acreditarse mediante copia digital. La comisión se reserva el derecho a solicitar a las entidades bancarias, la verificación de la información contenida en la carta de referencia correspondiente. En el caso que la misma sea emitida por un banco que opere fuera del territorio nacional, se debe aportar, la carta de referencia emitida por un banco del país de origen, así como una carta de la institución homóloga a la Superintendencia de Bancos de Panamá, del país de original, donde se certifique que el banco es reconocido para operar como tal. Este requisito podrá presentarse en copia digital. Deben presentarse debidamente apostillada si vienen del extranjero. No se aceptará carta de grupos económicos, por lo que su presentación es sinónimo de incumplimiento del</p>		<p>X</p>	<p>NO PRESENTO</p>

	requisito solicitado. En caso de Consorcio o Asociación Accidental, cualquiera de las empresas que conforman el Consorcio podrá presentar este requisito. (Modelo contenido en el capítulo IV de este pliego de cargos).			
5	Presentar Declaración Jurada en la cual se haga constar que el Proponente no ha sido inhabilitado en los últimos 5 años, cuya firma debe estar autenticada en presencia de Notario Público, la cual se presentará en original, o copia digital. En caso de participación de Consorcio o Asociación Accidental este requisito aplica para todos sus integrantes.		X	NO CUMPLE POR FALTA DE AUTENTICACION POR NOTARIO PUBLICO.
6	Presentar Declaración Jurada en la cual se indique que no se encuentra dentro de lo estipulado en el artículo 214 del Decreto Ejecutivo No.439 De 10 de septiembre de 2020 Que reglamenta la Ley 22 de 2006, que regula la contratación pública, que se refiere a la falsedad de la información, cuya firma debe estar autenticada en presencia de Notario Público, la cual se presentará en original, o copia digital. En caso de participación de Consorcio o Asociación Accidental este requisito aplica para todos sus integrantes.		X	NO CUMPLE POR FALTA DE AUTENTICACION POR NOTARIO PUBLICO.
7	Presentar Declaración Jurada en la cual se haga constar que el Proponente no ha sido objeto de multas, durante la ejecución de un contrato en alguna entidad estatal, cuya firma debe estar autenticada en presencia de Notario Público, la cual se presentará en original, o copia digital. En los últimos 5 años. En caso de participación de Consorcio o Asociación Accidental este requisito aplica para todos sus integrantes.		X	NO CUMPLE POR FALTA DE AUTENTICACION POR NOTARIO PUBLICO.
8	Presentar Declaración Jurada donde haga constar que el Ingeniero Residente presentado para el proyecto objeto de la contratación se encuentra disponible y de no ser así, indique en que proyectos se encuentra trabajando, el lugar y los términos de vigencia del contrato para el cual fue contratado, cuya firma debe estar autenticada en presencia de Notario Público, la cual se presentará en original, o copia digital. En caso de Consorcio o Asociación Accidental, cualquiera de las empresas que conforman el Consorcio podrá presentar este requisito.		X	NO CUMPLE POR FALTA DE AUTENTICACION POR NOTARIO PUBLICO.
9	Personal Técnico de la Empresa. Presentar carta original firmada por el representante legal del proponente donde se indique que se cuenta con el personal técnico y administrativo para atender el proyecto y se enliste el personal técnico mínimo requerido especificado en este pliego de cargos, detallando para cada técnico el nombre, cédula, cargo y el número de idoneidad (en los profesionales que lo demanden) para atender el proyecto según el modelo de formulario que aparece en el capítulo IV. El proponente deberá cumplir con todo lo solicitado en el criterio de evaluación Personal Técnico de la Empresa destinados al proyecto. Gerente de Proyecto: Arquitecto (a) o Ingeniero Civil, deberá contar con idoneidad expedida por la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura de la República de Panamá (JTIA), aportando Resolución que lo declara como idóneo para ejercer la profesión de Ingeniería Civil o Arquitecto, con certificación vigente expedido por la (JTIA) y con una experiencia mínimo de 10 años siendo idóneo, a partir de la fecha de expedición de su idoneidad por parte de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura de la República de Panamá (JTIA), además deberá contar con maestría en Administración de Proyectos de Construcción o similar, y deberá comprobar experiencia en gerencia en al menos dos (2) proyectos de: Diseño, construcción y/o rehabilitación de obras de similar magnitud al objeto de este acto público: obras hospitalarias (centros de salud, policlínicas, hospitales o infraestructuras de salud), viviendas, edificios residenciales o mejoras habitacionales. Diseñador Estructural: Un (1) Ingeniero Civil que sea el responsable del diseño estructural de la obra con diez (10) años mínimo de experiencia en su ejercicio profesional e idóneo ante las leyes de la República de Panamá. Experiencia en tres (3) proyectos de Diseño, construcción y/o rehabilitación de obras de similar magnitud al objeto de este acto público: obras		X	NO CUMPLE CON LO SOLICITADO, NI ESTA AUTENTICADO POR NOTARIO PUBLICO.

<p>hospitalarias (centros de salud, policlínicas, hospitales o infraestructuras de salud), viviendas, edificios residenciales o mejoras habitacionales. Arquitecto Diseñador: Arquitecto (a) con idoneidad emitida por la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura y con cinco (5) años mínimo de experiencia en su ejercicio profesional e idóneo ante las leyes de la República de Panamá. Experiencia como diseñador tres (3) proyectos en diseño, desarrollo, aprobación y trámites de permiso de ocupación para construcciones hospitalarias del sector público o privado del tipo, tamaño similar y costo total superior o igual al precio de referencia de este proyecto cada uno, que incluyan las principales actividades que son parte de este proyecto. Ingeniero Residente: Ingeniero(a) Civil o Arquitecto(a) deberá contar con idoneidad expedida por la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura de la República de Panamá (JTIA), aportando Resolución que lo declara como idóneo para ejercer la profesión de Ingeniería Civil o Arquitecto, con certificación vigente expedido por la (JTIA); y con una experiencia mínimo de 10 años siendo idóneo, a partir de la fecha de expedición de su idoneidad por parte de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura de la República de Panamá (JTIA). Adicionalmente deberá contar con la Certificación que acredita que ha aprobado el curso de Profesional Residente dictado por la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura de la República de Panamá, en cumplimiento a la Resolución 137 de 13 de agosto de 2014, proferida por la JTIA. Deberá comprobar experiencia como residente de obra en al menos tres (3) proyectos de: Diseño, construcción y equipamiento de obras hospitalarias (centros de salud, policlínicas, hospitales o infraestructuras de salud), en los últimos quince (15) años, para lo cual deberá presentar el acta final del proyecto, en donde se aprecie su firma y/o sello como Ingeniero Residente.</p> <p>Ingeniero Electromecánico: Ingeniero (a) Electromecánico deberá contar con idoneidad expedida por la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura de la República de Panamá (JTIA), aportando Resolución que lo declara como idóneo para ejercer la profesión, con certificación vigente expedido por la (JTIA); y con una experiencia mínimo de 10 años siendo idóneo, a partir de la fecha de expedición de su idoneidad por parte de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura de la República de Panamá (JTIA), y deberá comprobar experiencia como Ingeniero Electromecánico en al menos dos (2) proyectos de: Diseño y construcción de obras hospitalarias (centros de salud, policlínicas, hospitales o infraestructuras de salud) que sumados posean un valor de 60% del precio de referencia en los que haya participado ocupando esa posición. Ingeniero biomédico: Ingeniero(a) biomédica con idoneidad vigente; con experiencia mínima de diez (10 años) en calidad de biomédica en al menos tres (3) proyectos de equipamiento de obras hospitalarias (centros de salud, policlínicas, hospitales o infraestructuras de salud). Para todos los profesionales se deberá presentar: Carta original firmada por el representante legal del proponente, en el cual indique el personal técnico de la empresa para atender las necesidades del proyecto que indique el cargo, nombre y número de idoneidad. Hoja de vida de cada uno de las profesionales y/o técnicos indicado en la carta suscrita por el representante legal del proponente, en donde conste que ha realizado la actividad u profesión descrita y los montos. Carta de compromiso en la cual se establece el compromiso del profesional propuesto (a un cargo determinado) que participará en la ejecución del proyecto con la empresa, en donde se manifieste la anuencia del mismo en cuanto a su participación en el proyecto, en caso de ser elegida la propuesta. Debe estar debidamente firmada por el profesional o técnico indicado en la carta suscrita por el representante legal del proponente, cuya firma debe estar autenticada ante notario público y seguir el modelo contenido en el capítulo IV. Copia cotejada de cédula por ambas caras de cada uno de los que integran el personal técnico mínimo enlistado por el proponente. Copia cotejada de</p>		
--	--	--

<p>la resolución de idoneidad de estos ingenieros y/o técnicos. Certificaciones en copia cotejada por Notario en donde conste la experiencia del personal técnico. 14 En caso de que el monto detallado en las certificaciones esté en moneda distinta al dólar, la conversión al dólar (moneda de circulación en Panamá) debe ser realizada por el proponente y verificada y firmada por un contador público autorizado en Panamá. En caso de Consorcio o Asociación Accidental, cualquiera de las empresas que conforman el Consorcio podrá presentar este requisito</p>			
<p>10 Experiencia de la Empresa. El proponente deberá presentar un cuadro o formulario en donde describa la experiencia de la empresa, indicando la experiencia en: Construcción y/o rehabilitación de obras de similar magnitud al objeto de este acto público: obras hospitalarias (centros de salud, policlínicas, hospitales o infraestructuras de salud), y/o mejoras habitacionales, y/o proyectos residenciales, en los últimos siete (7) años, para lo cual deberá presentar: Tres (3) actas de Entrega Final o Sustancial con la obra física 100% terminada debidamente expedida por el dueño, la cual se entregará mediante copia debidamente notariada por Notario Público. Los proyectos deben poseer al menos 14,000 m2 de área cerrada cada uno y un valor sumado de 25% del precio de referencia. Adicionalmente, deberá demostrar la experiencia específica en diseño, construcción y equipamiento de obras de salud (centros de salud, policlínicas, hospitales o infraestructuras de salud) en los últimos diez (10) años, para lo cual deberá presentar: Cinco (5) actas o más de proyectos específicos en diseño, construcción y equipamiento de obras hospitalarias que sumados sus montos sean igual o mayor al 50% o más del precio de referencia. En caso de que sean obras gubernamentales deberá estar debidamente firmada por todas las partes, incluyendo la Contraloría General de la República. En el supuesto de que sean obras del sector privado la carta deberá ser en copia cotejada, en papel membretado donde aparezcan generales de la empresa, debidamente firmada por el Representante Legal. No se aceptarán experiencias como subcontratista de obras gubernamentales, al menos que tengan la certificación del dueño del proyecto (entidad) como subcontratista ejecutor. En caso de propuestas presentadas por Consorcios o Asociaciones Accidentales, la experiencia deberá ser acreditada por el integrante designado como líder, quien deberá contar con una participación mínima del cincuenta y un por ciento (51%) en la estructura de participación del Consorcio o Asociación Accidental. El proponente que aporte la experiencia realizada en algún consorcio anterior deberá aportar documento donde conste que el proponente fue miembro del consorcio para que así pueda acreditar dicha experiencia como válida. Toda la documentación emitida en el extranjero deberá contar con la respectiva autenticación del país de origen, así como la autenticación consular por autoridades panameñas y validación ante el Departamento de Autenticación y Legalización del Ministerio de Relaciones Exteriores, o en su defecto, la apostilla. Asimismo, si la documentación está en un idioma extranjero, deberá ser debidamente traducido al idioma español mediante traductor público autorizado. En caso de copias de dichos documentos, deberán ser igualmente autenticadas y traducidas. En caso de que los montos de las experiencias estén en otra moneda diferente al dólar de los Estados Unidos de América, deberán aportar la certificación de conversión de la tasa de cambio de la moneda proveniente emitida por el Banco Nacional de Panamá. TODA CARTA DE REFERENCIA Y/O ACTAS DE ACEPTACIÓN FINAL O SUSTANCIAL DEBEN VENIR ACOMPAÑADAS DE IMÁGENES FOTOGRÁFICAS DE LOS PROYECTOS A LOS QUE HACEN ALUSIÓN. NO 15 El proponente deberá demostrar la experiencia y antigüedad de la empresa de un mínimo de 15 años.</p>		<p>X</p>	<p>NO PRESENTO LO SOLICITADO. NO CUMPLE CON LA CANTIDAD DE PROYECTOS HOSPITALARIOS Y CON LOS MONTOS REQUERIDOS.</p>

11	Cronograma de Ejecución y Cronograma de Desembolsos del proyecto. El Proponente deberá presentar por separado y legible ambos cronogramas de ejecución y desembolso, debidamente firmados por el Representante Legal de la Empresa y debidamente firmados y sellados por el profesional idóneo de la empresa, cuyas firmas deben estar autenticadas ante notario público y deben estar acordes con el plazo de cumplimiento de la obra, establecido en el pliego de cargos. El proponente deberá cumplir con todo lo solicitado en el criterio de evaluación Cronograma de Ejecución, Cronograma de Desembolsos. En los precitados cronogramas de ejecución de desembolsos se deberá apreciar las secuencias de las actividades, tiempos de ejecución y los montos de desembolsos. En caso de Consorcio o Asociación Accidental, cualquiera de las empresas que conforman el Consorcio podrá presentar este requisito.		X	NO PRESENTO.
12	Carta de Referencia Comercial En original donde se establezca que el proponente ha tenido un buen crédito comercial a satisfacción del emisor del documento en los últimos tres (3) periodos fiscales (2022, 2023 y 2024) y que guarden relación con el objeto del contrato. En caso de consorcio cualquiera puede presentar este requisito. En caso de que provenga del extranjero debe estar apostillado o autenticado. En caso de Consorcio o Asociación Accidental, cualquiera de las empresas que conforman el Consorcio podrá presentar este requisito.		X	NO CUMPLE, FALTA CARTA PARA EL PERIODO 2022 – 2023.
13	El proponente deberá cumplir con la presentación de la propuesta de Diseño y la metodología de ejecución de conformidad a lo previsto en la Metodología de Evaluación y a las especificaciones técnicas contenidas en el Pliego de Cargos. En caso de Consorcio o Asociación Accidental, cualquiera de las empresas que conforman el Consorcio podrá presentar este requisito.		X	NO PRESENTO.
14	Presentar una Carta de Financiamiento emitida por una Institución Bancaria, reconocida y de prestigio internacional, con independencia del porcentaje de financiamiento que vayan a utilizar, incluso cuando prescindieren de acudir a una entidad financiera para aportar fondos para la ejecución del proyecto. La carta tendrá un adjunto de términos y condiciones de financiamiento. El Ministerio de Economía y Finanzas verificará que las condiciones de financiamiento sean competitivas y coherentes con la calificación de riesgo de la República de Panamá. La Entidad Licitante no estará obligada a aceptar la Propuesta de financiamiento que acompañe a la documentación que presente el Proponente. En la carta se debe expresar con claridad que el Proponente dispone del financiamiento necesario para la ejecución del 100% del proyecto. En caso de que el Proponente se presente en Consorcio o Asociación Accidental, basta con que una de las empresas integrantes del Consorcio presente la carta de financiamiento. En caso de que se trate de un financiamiento sindicado, la carta de financiamiento deberá ser suscrita por el representante legal del banco o entidad financiera que encabece o lidere el mismo.		X	NO PRESENTO.

PROPONENTE N° 2: ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISION DE OBRAS CIVILES, S.A.

N°	NOMBRE DEL DOCUMENTO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACION
1	Certificado de existencia del Proponente. De tratarse de una persona natural, deberá acreditarse mediante la presentación de copia cotejada, copia simple o copia digital de la cédula de identidad personal o del pasaporte cuando se trate de personas naturales extranjeras. Cuando se trata de una persona jurídica, acreditarse mediante la presentación de copia cotejada, copia simple o copia digital de la Certificación del Registro Público, de encontrarse registrada en	X		

Handwritten signature

	<p>Panamá, o de la autoridad competente del país de constitución, cuando se trata de persona jurídica extranjera no registrada en Panamá (Esta certificación deberá haber sido expedida dentro de un (1) año inmediatamente anterior a su presentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 637 del Código Judicial, en concordancia con el artículo 4 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020); Igualmente, en el caso de personas jurídicas, deberá adjuntarse copia cotejada, copia simple o copia digital de la cédula de identidad personal o del pasaporte del representante legal. Cuando se trate de un consorcio o de unión temporal debe adjuntarse el acuerdo de consorcio notariado en el que se establecerán las condiciones básicas que regirán sus relaciones y la persona que lo representará, quien deberá ser una de aquellas que conforman el consorcio o asociación accidental; De igual forma, se deberá aportar copia cotejada, copia simple o copia digital de la cédula de identidad personal o del pasaporte de la persona natural que funja como representante legal del consorcio o asociación accidental. Todos los integrantes del consorcio o asociación accidental deberán estar inscritos en el Registro de Proponentes, antes de la celebración del acto público; de igual forma, el consorcio o asociación accidental deberá inscribirse por conducto de su empresa líder antes de la celebración del acto público. Observación: Para todos los efectos legales, se entiende por proponente cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera, que participa y presente una oferta en un acto de selección de contratista.</p>			
2	<p>Poder de representación en el acto público de selección de contratista. En caso que la propuesta sea suscrita por persona distinta al representante legal del proponente, su representante deberá acreditar mediante original, copia cotejada, copia simple o copia digital, que cuenta con poder especial, cuya firma debe estar autenticada por Notario Público o con poder general debidamente inscrito en el Registro Público de Panamá, con las facultades expresas para actuar como representante en el acto de selección de contratista</p>	X		
3.	<p>Paz y Salvo de Renta. Todo proponente que sea contribuyente en Panamá deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional, a través de la impresión de la certificación digital emitida por la Dirección General de Ingresos del Ministerio de Economía y Finanzas. Ante situaciones no imputables al proponente que le impidan la obtención de la referida certificación digital, la Dirección General de Ingresos podrá emitir dicho paz y salvo en medio impreso. Los proponentes extranjeros que no sean contribuyentes en Panamá deberán presentar una declaración jurada ante Notario, en la que harán constar que no son contribuyentes. No obstante, antes de la firma del contrato deberán inscribirse en la Dirección General de SI 8 Ingresos, para obtener su Número Tributario (NT) y su respectivo paz y salvo con el Tesoro Nacional.</p>	X		
4	<p>Paz y Salvo del Pago de Cuota Obrero Patronal a la Caja de Seguro Social. Todo proponente deberá acreditar que se encuentra paz y salvo con la Caja De Seguro Social en el pago de la cuota obrero patronal, a través de original, copia simple o digital del paz y salvo emitido por la Dirección General de Ingresos de la Caja de Seguro Social o en su defecto, mediante original, copia cotejada o copia digital de la certificación de no cotizante al régimen de seguridad social, emitida por dicha entidad de seguridad social.</p>	X		
5	<p>Declaración Jurada de Medidas de Retorsión. Todo proponente, deberá cumplir con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 48 del 26 de octubre del 2016, a través de la declaración jurada de las medidas de retorsión, cuya firma debe estar autenticada por Notario Público, la cual se presentará en original, copia simple o copia digital.</p>	X		

6	<p>Idoneidad de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura. Los proponentes, sean personas naturales o jurídicas, que participen en actos de selección de contratista, que incluyan actividades de ingeniería y/o arquitectura, deberán presentar la Certificación expedida por la JTIA. En el caso de consorcios, los mismos deberán cumplir con lo establecido en la Resolución JTIA No.063 de 18 de noviembre de 2020.</p>	X		
7	<p>Aviso de Operaciones. Todo proponente interesado en participar en un procedimiento de selección de contratista deberá acreditar que tiene autorización para ejercer dicha actividad comercial, ya sea a través del aviso de operaciones o cualquier otro medio de prueba idóneo, cuyas actividades declaradas en el mismo, deben guardar relación con el objeto contractual. La documentación que acredite este requisito podrá acreditarse mediante copia cotejada, copia simple o copia digital. Los miembros del consorcio que sean empresas extranjeras deberán aportar el documento similar que acredite que las mismas están autorizadas a operar comercialmente en el país en el que se encuentre registrada.</p>	X		
8	<p>Paz y Salvo del Ministerio de Ambiente: Los proponentes que participen en actos de selección de contratista de obras o actividades de Ingeniería y Arquitectura, deberán acreditar que se encuentran paz y salvo con el Ministerio de Ambiente, mediante la presentación de original o copia del Paz y Salvo emitido por el Ministerio de Ambiente.</p>	X		
9	<p>Carta de Compromiso Verde / Protección del Ambiente y uso sostenible de los Recursos Naturales: Los proponentes que participen en actos de selección de contratista de obras o actividades de Ingeniería y Arquitectura, deberán presentar junto con su oferta, una Carta de Compromiso Verde firmada por el representante legal o persona con poder de representación, en la que se compromete a desempeñar y ejecutar a cabalidad la obra, cumpliendo con las leyes, decretos y normas de la República de Panamá, así como los acuerdos o convenios de cooperación, asistencia o ayuda internacional de los cuales el Estado sea parte en materia de protección al medio ambiente en general, cultura ambiental, recursos hídricos, áreas protegidas y biodiversidad, cambio climático, protección forestal, mecanismos sustentables de agua, energía y la no contaminación ambiental y la protección de costas y mares. (Esta carta deberá ajustarse al modelo incluido en el Capítulo IV "Modelos, Formularios e Instructivos"). NOTA: La Carta de Compromiso Verde para Proveedores del Estado deberá ser suscrito y presentado por cada proponente. En caso de consorcios, este documento deberá ser suscrito y presentado tanto por el consorcio, a través de la persona NO 9 designada para representarlo, así como por cada una de las empresas que lo conforman, de manera individual.</p>	X		
10	<p>Carta de Adhesión a Principios de Sostenibilidad: Todos los proponentes deberán presentar la Carta de Adhesión a los Principios de Sostenibilidad para Proveedores del Estado, suscrita por el representante legal del proponente o persona delegada, en atención a lo establecido en artículo 40 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020 y el artículo 52 del Decreto Ejecutivo No. 439 de 2020. Estos Principios de Sostenibilidad para Proveedores del Estado, tienen como propósito describir aquellas normas fundamentales en las relaciones comerciales que el Estado panameño espera mantener con sus proveedores. NOTA: Carta de Adhesión a Principios de Sostenibilidad para Proveedores del Estado deberá ser suscrito y presentado por cada proponente. En caso de consorcios, este documento deberá ser suscrito y presentado tanto por el consorcio, a través de la persona designada para representarlo, así como por cada una de las empresas que lo conforman, de manera individual.</p>	X		
11	<p>Pacto de Integridad: Todos los proponentes deberán presentar conjuntamente con su propuesta el Pacto de</p>			

	<p>Integridad suscrito por el representante legal del proponente o persona delegada, en atención a lo establecido en los artículos 15 y 39 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020. Este Pacto de Integridad se fundamentará en los principios de transparencia y anticorrupción y deberá establecer que ninguna de las partes pagará, ofrecerá, exigirá ni aceptará sobornos ni actuará en colusión con otros competidores para obtener la adjudicación del contrato y se hará extensivo durante su ejecución. Los contratistas incluirán el pacto de integridad en los contratos que celebren con subcontratistas para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la contratación pública. NOTA: El Pacto de Integridad deberá ser suscrito y presentado por cada proponente. En caso de consorcios, este documento deberá ser suscrito y presentado tanto por el consorcio, a través de la persona designada para representarlo, así como por cada una de las empresas que lo conforman, de manera individual.</p>	X		
12	<p>Fianza de Propuesta. Todo proponente interesado en participar en un procedimiento de selección de contratista, que requiera presentación de una fianza de propuesta o garantía, según preceptúan los artículos 121 y 122 del Texto Único de la Ley N° 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley N° 153 de 8 de mayo de 2020, deberán presentar de manera electrónica a la entidad licitante la Fianza de Propuesta. (Aplica solo para un acto mayor a B/.500,000.00). En los casos que el pliego de cargos permita la subsanación de este requisito, la corrección solo recaerá sobre el documento efectivamente presentado, de conformidad a lo establecido en el artículo 14 de la Resolución No.2259-2023-LEG/FySE de 10 de agosto de 2023. Su no presentación será causal de rechazo de plano de la propuesta.</p>	X		
13	<p>Declaración de Acciones Nominativas: [Cuando aplique por tratarse de actos de selección de contratista cuya cuantía exceda la suma de B/.500.000.00]. En los actos públicos cuyo precio de referencia exceda los Quinientos Mil Balboas (B/.500,000.00), tratándose de proponentes que sean personas jurídicas, estas SI 10 deberán presentar vía electrónica a través del portal de "PanamaCompra", la declaración jurada de acciones nominativas establecida en el artículo 41 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley No. 153 de 2020; la misma se entenderá presentada una vez sea ingresada al Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamaCompra", haciendo uso de la funcionalidad que tiene el proponente, a fin de poder cumplir con el requisito de participación en el proceso de selección de contratista que corresponda. Corresponderá a las comisiones evaluadoras o verificadoras que sean designadas en los respectivos Actos Públicos, validar a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamaCompra", que la Declaración Jurada de Acciones Nominativas ha cumplido con las formalidades mínimas establecidas para su presentación, en atención a lo señalado en la Circular No.DGCP-DS-005-2021. Esta declaración deberá mantenerse actualizada de manera anual y su falta de presentación ante la DGCP será impedimento de participación como proponente. Este requisito de Ley, deberá cumplirse de acuerdo a lo indicado en la sección relacionada con los requisitos obligatorios, y en el formulario que se adjunte en el Capítulo IV del Pliego de Cargos.</p>	X		

OTROS DOCUMENTOS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

1	<p>Formulario de Desglose de Actividades y Precio Presentar formulario de desglose de actividades y precio debidamente firmado por el Representante Legal de la empresa o quien esté facultado para ello, cuya firma debe estar debidamente autenticada ante Notario Público, usando como guía el modelo establecido en el Capítulo IV del pliego de cargos, sustentado en las especificaciones técnicas y alcance detallados en el Capítulo III de este pliego de cargos.</p>	X		
---	--	---	--	--

	<p>Además debe estar sellado y firmado por el profesional idóneo de la empresa. El modelo establecido en el Capítulo IV del pliego de cargos es una guía para la elaboración del desglose de actividades y precio, por lo que se pueden incluir rubros adicionales que consideren para sustentar las especificaciones técnicas su alcance según lo detallado en el pliego de cargos.</p>			
2	<p>Formulario de Antecedentes Financieros suscrito por el Representante legal de la Empresa, siguiendo el modelo del Capítulo IV, en el que se especifique la tabla comparativa del índice de liquidez, nivel de endeudamiento y facturación promedio anual del 30% del precio de referencia o más de los últimos dos (2) años, acompañado de Copia Autenticada por Notario Público de los Estados Financieros debidamente auditados y firmados por un Contador Público Autorizado o una Firma de Auditores debidamente firmado por el Contador Público Autorizado de la Firma, correspondientes a los años 2024 y 2025 . El proponente podrá incluir los estados financieros de su matriz, empresas filiales, empresas del mismo grupo económico o subsidiario, ya sean nacionales o extranjeras, así como presentar estos de manera individual o consolidado. Los Estados Financieros, que hayan sido emitidos fuera de la República de Panamá, deberán ser legalizados a través del procedimiento consular y validados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Panamá o acogerse al Convenio de la Haya a través de la Apostilla. En caso de que la documentación venga en idioma distinto al español deberán ser traducidos al idioma español por un traductor público autorizado reconocido en la República de Panamá. Los Estados Financieros, que estén en otra moneda diferente al dólar de los Estados Unidos de América, deberán aportar la certificación de conversión NO 11 de la tasa de cambio de la moneda proveniente emitida por el Banco Nacional de Panamá. Se verificará su capacidad financiera de acuerdo a los siguientes índices: a) Índice de liquidez, el cual debe ser igual o mayor a 1.75 por cada periodo fiscal. b) Nivel de endeudamiento, debe ser menor o igual de 0.70 por cada periodo fiscal. c) Facturación promedio anual, debe ser mayor o igual al 30% del precio de referencia de este acto público para cada periodo fiscal. d) Capital de trabajo, basado en el Estado Financiero correspondiente al promedio de los años 2024 y 2025 (Total de Activos corriente 2024 + Total de activos corriente 2025) – (Total de Pasivos corriente del 2024 + Total de Pasivos corriente del 2025). Debe ser como mínimo el (30%) del valor del precio de referencia para cada periodo fiscal. En caso de Consorcio o Asociación Accidental, cualquiera de las empresas que conforman el Consorcio podrá presentar este requisito.</p>	X		
3	<p>Carta de Intención de Financiamiento que deberá tener una fecha igual a la fecha de la convocatoria sabiendo que dicha fecha no será posterior a la presentación de la propuesta. Esta carta debe venir en original en papel membrete de la institución crediticia que la expide, dirigida al Ministerio de Salud donde se haga constar el número de acto público. La Carta de Intención de Financiamiento debe ser emitida por una Entidad Financiera o por una Entidad Bancaria de la República de Panamá, con Licencia General, debidamente autorizada y reconocida por la Superintendencia de Bancos de Panamá y en caso de ser emitida por Banco del Extranjero, deberá aportar la certificación de una institución homóloga a la Superintendencia de Bancos de la República de Panamá, que certifique que el banco está reconocido para operar como tal. Ambos documentos deberán ser legalizados a través del procedimiento Consular y validados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Panamá, o acogerse al Convenio de la Haya (Apostilla). Esta carta de intención de financiamiento deberá ser del 100% del monto total de la propuesta. En caso de Consorcio o Asociación Accidental, cualquiera de las empresas que conforman el Consorcio podrá presentar este requisito.</p>	X		

4	<p>Carta de Referencias Bancarias Se aportará carta de referencia bancaria en la que se haga constar que el proponente posee actualmente una cuenta de ahorro, corriente, línea de crédito y/o Plazo Fijo por un mínimo de SIETE (7) CIFRAS ALTAS. Dicha nota debe ser emitida por un Banco de la localidad, reconocido por la Superintendencia de Bancos de la República de Panamá, en papel membrete dirigido al Ministerio de Salud con fecha posterior a la fecha de publicación del presente Acto Público. La documentación que acredite este requisito, podrá acreditarse mediante copia digital. La comisión se reserva el derecho a solicitar a las entidades bancarias, la verificación de la información contenida en la carta de referencia correspondiente.</p> <p>En el caso que la misma sea emitida por un banco que opere fuera del territorio nacional, se debe aportar, la carta de referencia emitida por un banco del país de origen, así como una carta de la institución homóloga a la Superintendencia de Bancos de Panamá, del país de original, donde se certifique que el banco es reconocido para operar como tal. Este requisito podrá presentarse en copia digital. Deben presentarse debidamente apostillada si vienen del extranjero. No se aceptará carta de grupos económicos, por lo que su presentación es sinónimo de incumplimiento del requisito solicitado. En caso de Consorcio o Asociación Accidental, cualquiera de las empresas que conforman el Consorcio podrá presentar este requisito. (Modelo contenido en el capítulo IV de este pliego de cargos).</p>	X		
5	<p>Presentar Declaración Jurada en la cual se haga constar que el Proponente no ha sido inhabilitado en los últimos 5 años, cuya firma debe estar autenticada en presencia de Notario Público, la cual se presentará en original, o copia digital. En caso de participación de Consorcio o Asociación Accidental este requisito aplica para todos sus integrantes.</p>	X		
6	<p>Presentar Declaración Jurada en la cual se indique que no se encuentra dentro de lo estipulado en el artículo 214 del Decreto Ejecutivo No.439 De 10 de septiembre de 2020 Que reglamenta la Ley 22 de 2006, que regula la contratación pública, que se refiere a la falsedad de la información, cuya firma debe estar autenticada en presencia de Notario Público, la cual se presentará en original, o copia digital. En caso de participación de Consorcio o Asociación Accidental este requisito aplica para todos sus integrantes.</p>	X		
7	<p>Presentar Declaración Jurada en la cual se haga constar que el Proponente no ha sido objeto de multas, durante la ejecución de un contrato en alguna entidad estatal, cuya firma debe estar autenticada en presencia de Notario Público, la cual se presentará en original, o copia digital. En los últimos 5 años. En caso de participación de Consorcio o Asociación Accidental este requisito aplica para todos sus integrantes.</p>	X		
8	<p>Presentar Declaración Jurada donde haga constar que el Ingeniero Residente presentado para el proyecto objeto de la contratación se encuentra disponible y de no ser así, indique en que proyectos se encuentra trabajando, el lugar y los términos de vigencia del contrato para el cual fue contratado, cuya firma debe estar autenticada en presencia de Notario Público, la cual se presentará en original, o copia digital. En caso de Consorcio o Asociación Accidental, cualquiera de las empresas que conforman el Consorcio podrá presentar este requisito.</p>	X		
9	<p>Personal Técnico de la Empresa. Presentar carta original firmada por el representante legal del proponente donde se indique que se cuenta con el personal técnico y administrativo para atender el proyecto y se enliste el personal técnico mínimo requerido especificado en este pliego de cargos, detallando para cada técnico el nombre, cédula, cargo y el número de idoneidad (en los profesionales que lo demanden) para atender el proyecto según el modelo de formulario que aparece en el capítulo IV. El proponente deberá cumplir con todo lo solicitado en el criterio de evaluación Personal Técnico de la Empresa destinados al proyecto. Gerente de Proyecto:</p>	X		

<p>Arquitecto (a) o Ingeniero Civil, deberá contar con idoneidad expedida por la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura de la República de Panamá (JTIA), aportando Resolución que lo declara como idóneo para ejercer la profesión de Ingeniería Civil o Arquitecto, con certificación vigente expedido por la (JTIA) y con una experiencia mínimo de 10 años siendo idóneo, a partir de la fecha de expedición de su idoneidad por parte de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura de la República de Panamá (JTIA), además deberá contar con maestría en Administración de Proyectos de Construcción o similar, y deberá comprobar experiencia en gerencia en al menos dos (2) proyectos de: Diseño, construcción y/o rehabilitación de obras de similar magnitud al objeto de este acto público: obras hospitalarias (centros de salud, policlínicas, hospitales o infraestructuras de salud), viviendas, edificios residenciales o mejoras habitacionales. Diseñador Estructural: Un (1) Ingeniero Civil que sea el responsable del diseño estructural de la obra con diez (10) años mínimo de experiencia en su ejercicio profesional e idóneo ante las leyes de la República de Panamá. Experiencia en tres (3) proyectos de Diseño, construcción y/o rehabilitación de obras de similar magnitud al objeto de este acto público: obras hospitalarias (centros de salud, policlínicas, hospitales o infraestructuras de salud), viviendas, edificios residenciales o mejoras habitacionales. Arquitecto Diseñador: Arquitecto (a) con idoneidad emitida por la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura y con cinco (5) años mínimo de experiencia en su ejercicio profesional e idóneo ante las leyes de la República de Panamá. Experiencia como diseñador tres (3) proyectos en diseño, desarrollo, aprobación y trámites de permiso de ocupación para construcciones hospitalarias del sector público o privado del tipo, tamaño similar y costo total superior o igual al precio de referencia de este proyecto cada uno, que incluyan las principales actividades que son parte de este proyecto. Ingeniero Residente: Ingeniero(a) Civil o Arquitecto(a) deberá contar con idoneidad expedida por la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura de la República de Panamá (JTIA), aportando Resolución que lo declara como idóneo para ejercer la profesión de Ingeniería Civil o Arquitecto, con certificación vigente expedido por la (JTIA); y con una experiencia mínimo de 10 años siendo idóneo, a partir de la fecha de expedición de su idoneidad por parte de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura de la República de Panamá (JTIA). Adicionalmente deberá contar con la Certificación que acredita que ha aprobado el curso de Profesional Residente dictado por la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura de la República de Panamá, en cumplimiento a la Resolución 137 de 13 de agosto de 2014, proferida por la JTIA. Deberá comprobar experiencia como residente de obra en al menos tres (3) proyectos de: Diseño, construcción y equipamiento de obras hospitalarias (centros de salud, policlínicas, hospitales o infraestructuras de salud), en los últimos quince (15) años, para lo cual deberá presentar el acta final del proyecto, en donde se aprecie su firma y/o sello como Ingeniero Residente. Ingeniero Electromecánico: Ingeniero (a) Electromecánico deberá contar con idoneidad expedida por la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura de la República de Panamá (JTIA), aportando Resolución que lo declara como idóneo para ejercer la profesión, con certificación vigente expedido por la (JTIA); y con una experiencia mínimo de 10 años siendo idóneo, a partir de la fecha de expedición de su idoneidad por parte de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura de la República de Panamá (JTIA), y deberá comprobar experiencia como Ingeniero Electromecánico en al menos dos (2) proyectos de: Diseño y construcción de obras hospitalarias (centros de salud, policlínicas, hospitales o infraestructuras de salud) que sumados posean un valor de 60% del precio de referencia en los que haya participado ocupando esa posición. Ingeniero biomédico: Ingeniero(a) biomédica con idoneidad vigente; con experiencia mínima de diez (10 años) en calidad de biomédica en</p>			
---	--	--	--

<p>al menos tres (3) proyectos de equipamiento de obras hospitalarias (centros de salud, policlínicas, hospitales o infraestructuras de salud). Para todos los profesionales se deberá presentar: Carta original firmada por el representante legal del proponente, en el cual indique el personal técnico de la empresa para atender las necesidades del proyecto que indique el cargo, nombre y número de idoneidad. Hoja de vida de cada uno de las profesionales y/o técnicos indicado en la carta suscrita por el representante legal del proponente, en donde conste que ha realizado la actividad u profesión descrita y los montos. Carta de compromiso en la cual se establece el compromiso del profesional propuesto (a un cargo determinado) que participará en la ejecución del proyecto con la empresa, en donde se manifieste la anuencia del mismo en cuanto a su participación en el proyecto, en caso de ser elegida la propuesta. Debe estar debidamente firmada por el profesional o técnico indicado en la carta suscrita por el representante legal del proponente, cuya firma debe estar autenticada ante notario público y seguir el modelo contenido en el capítulo IV. Copia cotejada de cédula por ambas caras de cada uno de los que integran el personal técnico mínimo enlistado por el proponente. Copia cotejada de la resolución de idoneidad de estos ingenieros y/o técnicos. Certificaciones en copia cotejada por Notario en donde conste la experiencia del personal técnico.</p> <p>14 En caso de que el monto detallado en las certificaciones esté en moneda distinta al dólar, la conversión al dólar (moneda de circulación en Panamá) debe ser realizada por el proponente y verificada y firmada por un contador público autorizado en Panamá. En caso de Consorcio o Asociación Accidental, cualquiera de las empresas que conforman el Consorcio podrá presentar este requisito</p>			
<p>10</p> <p>Experiencia de la Empresa. El proponente deberá presentar un cuadro o formulario en donde describa la experiencia de la empresa, indicando la experiencia en: Construcción y/o rehabilitación de obras de similar magnitud al objeto de este acto público: obras hospitalarias (centros de salud, policlínicas, hospitales o infraestructuras de salud), y/o mejoras habitacionales, y/o proyectos residenciales, en los últimos siete (7) años, para lo cual deberá presentar: Tres (3) actas de Entrega Final o Sustancial con la obra física 100% terminada debidamente expedida por el dueño, la cual se entregará mediante copia debidamente notariada por Notario Público. Los proyectos deben poseer al menos 14,000 m2 de área cerrada cada uno y un valor sumado de 25% del precio de referencia. Adicionalmente, deberá demostrar la experiencia específica en diseño, construcción y equipamiento de obras de salud (centros de salud, policlínicas, hospitales o infraestructuras de salud) en los últimos diez (10) años, para lo cual deberá presentar: Cinco (5) actas o más de proyectos específicos en diseño, construcción y equipamiento de obras hospitalarias que sumados sus montos sean igual o mayor al 50% o más del precio de referencia. En caso de que sean obras gubernamentales deberá estar debidamente firmada por todas las partes, incluyendo la Contraloría General de la República. En el supuesto de que sean obras del sector privado la carta deberá ser en copia cotejada, en papel membretado donde aparezcan generales de la empresa, debidamente firmada por el Representante Legal. No se aceptarán experiencias como subcontratista de obras gubernamentales, al menos que tengan la certificación del dueño del proyecto (entidad) como subcontratista ejecutor. En caso de propuestas presentadas por Consorcios o Asociaciones Accidentales, la experiencia deberá ser acreditada por el integrante designado como líder, quien deberá contar con una participación mínima del cincuenta y un por ciento (51%) en la estructura de participación del Consorcio o Asociación Accidental. El proponente que aporte la experiencia realizada en algún consorcio anterior deberá aportar documento donde conste que el proponente fue miembro del</p>	<p>X</p>		

Handwritten signature

	<p>consorcio para que así pueda acreditar dicha experiencia como válida. Toda la documentación emitida en el extranjero deberá contar con la respectiva autenticación del país de origen, así como la autenticación consular por autoridades panameñas y validación ante el Departamento de Autenticación y Legalización del Ministerio de Relaciones Exteriores, o en su defecto, la apostilla. Asimismo, si la documentación está en un idioma extranjero, deberá ser debidamente traducido al idioma español mediante traductor público autorizado. En caso de copias de dichos documentos, deberán ser igualmente autenticadas y traducidas. En caso de que los montos de las experiencias estén en otra moneda diferente al dólar de los Estados Unidos de América, deberán aportar la certificación de conversión de la tasa de cambio de la moneda proveniente emitida por el Banco Nacional de Panamá. TODA CARTA DE REFERENCIA Y/O ACTAS DE ACEPTACIÓN FINAL O SUSTANCIAL DEBEN VENIR ACOMPAÑADAS DE IMÁGENES FOTOGRÁFICAS DE LOS PROYECTOS A LOS QUE HACEN ALUSIÓN. NO 15 El proponente deberá demostrar la experiencia y antigüedad de la empresa de un mínimo de 15 años.</p>			
11	<p>Cronograma de Ejecución y Cronograma de Desembolsos del proyecto. El Proponente deberá presentar por separado y legible ambos cronogramas de ejecución y desembolso, debidamente firmados por el Representante Legal de la Empresa y debidamente firmados y sellados por el profesional idóneo de la empresa, cuyas firmas deben estar autenticadas ante notario público y deben estar acordes con el plazo de cumplimiento de la obra, establecido en el pliego de cargos. El proponente deberá cumplir con todo lo solicitado en el criterio de evaluación Cronograma de Ejecución, Cronograma de Desembolsos. En los precitados cronogramas de ejecución de desembolsos se deberá apreciar las secuencias de las actividades, tiempos de ejecución y los montos de desembolsos. En caso de Consorcio o Asociación Accidental, cualquiera de las empresas que conforman el Consorcio podrá presentar este requisito.</p>	X		
12	<p>Carta de Referencia Comercial En original donde se establezca que el proponente ha tenido un buen crédito comercial a satisfacción del emisor del documento en los últimos tres (3) periodos fiscales (2022, 2023 y 2024) y que guarden relación con el objeto del contrato. En caso de consorcio cualquiera puede presentar este requisito. En caso de que provenga del extranjero debe estar apostillado o autenticado. En caso de Consorcio o Asociación Accidental, cualquiera de las empresas que conforman el Consorcio podrá presentar este requisito.</p>	X		
13	<p>El proponente deberá cumplir con la presentación de la propuesta de Diseño y la metodología de ejecución de conformidad a lo previsto en la Metodología de Evaluación y a las especificaciones técnicas contenidas en el Pliego de Cargos. En caso de Consorcio o Asociación Accidental, cualquiera de las empresas que conforman el Consorcio podrá presentar este requisito.</p>	X		
14	<p>Presentar una Carta de Financiamiento emitida por una Institución Bancaria, reconocida y de prestigio internacional, con independencia del porcentaje de financiamiento que vayan a utilizar, incluso cuando prescindieren de acudir a una entidad financiera para aportar fondos para la ejecución del proyecto. La carta tendrá un adjunto de términos y condiciones de financiamiento. El Ministerio de Economía y Finanzas verificará que las condiciones de financiamiento sean competitivas y coherentes con la calificación de riesgo de la República de Panamá. La Entidad Licitante no estará obligada a aceptar la Propuesta de financiamiento que acompañe a la documentación que presente el Proponente. En la carta se debe expresar con claridad que el Proponente dispone del financiamiento necesario para la ejecución del 100% del proyecto. En caso de que el Proponente se</p>	X		

presente en Consorcio o Asociación Accidental, basta con que una de las empresas integrantes del Consorcio presente la carta de financiamiento. En caso de que se trate de un financiamiento sindicado, la carta de financiamiento deberá ser suscrita por el representante legal del banco o entidad financiera que encabece o lidere el mismo.			
--	--	--	--

PROPONENTE N° 3: CONSTRUCTORA RIGASERVICES, S.A.

N°	NOMBRE DEL DOCUMENTO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACION
1	<p>Certificado de existencia del Proponente. De tratarse de una persona natural, deberá acreditarse mediante la presentación de copia cotejada, copia simple o copia digital de la cédula de identidad personal o del pasaporte cuando se trate de personas naturales extranjeras. Cuando se trata de una persona jurídica, acreditarse mediante la presentación de copia cotejada, copia simple o copia digital de la Certificación del Registro Público, de encontrarse registrada en Panamá, o de la autoridad competente del país de constitución, cuando se trata de persona jurídica extranjera no registrada en Panamá (Esta certificación deberá haber sido expedida dentro de un (1) año inmediatamente anterior a su presentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 637 del Código Judicial, en concordancia con el artículo 4 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020); Igualmente, en el caso de personas jurídicas, deberá adjuntarse copia cotejada, copia simple o copia digital de la cédula de identidad personal o del pasaporte del representante legal. Cuando se trate de un consorcio o de unión temporal debe adjuntarse el acuerdo de consorcio notariado en el que se establecerán las condiciones básicas que regirán sus relaciones y la persona que lo representará, quien deberá ser una de aquellas que conforman el consorcio o asociación accidental; De igual forma, se deberá aportar copia cotejada, copia simple o copia digital de la cédula de identidad personal o del pasaporte de la persona natural que funja como representante legal del consorcio o asociación accidental. Todos los integrantes del consorcio o asociación accidental deberán estar inscritos en el Registro de Proponentes, antes de la celebración del acto público; de igual forma, el consorcio o asociación accidental deberá inscribirse por conducto de su empresa líder antes de la celebración del acto público. Observación: Para todos los efectos legales, se entiende por proponente cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera, que participa y presente una oferta en un acto de selección de contratista.</p>	X		
2	<p>Poder de representación en el acto público de selección de contratista. En caso que la propuesta sea suscrita por persona distinta al representante legal del proponente, su representante deberá acreditar mediante original, copia cotejada, copia simple o copia digital, que cuenta con poder especial, cuya firma debe estar autenticada por Notario Público o con poder general debidamente inscrito en el Registro Público de Panamá, con las facultades expresas para actuar como representante en el acto de selección de contratista</p>	X		
3.	<p>Paz y Salvo de Renta. Todo proponente que sea contribuyente en Panamá deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional, a través de la impresión de la certificación digital emitida por la Dirección General de Ingresos del Ministerio de Economía y Finanzas. Ante situaciones no imputables al proponente que le impidan la obtención de la referida certificación digital, la Dirección General de Ingresos podrá emitir dicho paz y salvo en medio impreso. Los proponentes extranjeros que no sean contribuyentes en Panamá deberán presentar una declaración jurada ante Notario, en la que harán constar que no son</p>	X		

	contribuyentes. No obstante, antes de la firma del contrato deberán inscribirse en la Dirección General de SI 8 Ingresos, para obtener su Número Tributario (NT) y su respectivo paz y salvo con el Tesoro Nacional.			
4	Paz y Salvo del Pago de Cuota Obrero Patronal a la Caja de Seguro Social. Todo proponente deberá acreditar que se encuentra paz y salvo con la Caja De Seguro Social en el pago de la cuota obrero patronal, a través de original, copia simple o digital del paz y salvo emitido por la Dirección General de Ingresos de la Caja de Seguro Social o en su defecto, mediante original, copia cotejada o copia digital de la certificación de no cotizante al régimen de seguridad social, emitida por dicha entidad de seguridad social.	X		
5	Declaración Jurada de Medidas de Retorsión. Todo proponente, deberá cumplir con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 48 del 26 de octubre del 2016, a través de la declaración jurada de las medidas de retorsión, cuya firma debe estar autenticada por Notario Público, la cual se presentará en original, copia simple o copia digital.	X		
6	Idoneidad de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura. Los proponentes, sean personas naturales o jurídicas, que participen en actos de selección de contratista, que incluyan actividades de ingeniería y/o arquitectura, deberán presentar la Certificación expedida por la JTIA. En el caso de consorcios, los mismos deberán cumplir con lo establecido en la Resolución JTIA No.063 de 18 de noviembre de 2020.	X		
7	Aviso de Operaciones. Todo proponente interesado en participar en un procedimiento de selección de contratista deberá acreditar que tiene autorización para ejercer dicha actividad comercial, ya sea a través del aviso de operaciones o cualquier otro medio de prueba idóneo, cuyas actividades declaradas en el mismo, deben guardar relación con el objeto contractual. La documentación que acredite este requisito podrá acreditarse mediante copia cotejada, copia simple o copia digital. Los miembros del consorcio que sean empresas extranjeras deberán aportar el documento similar que acredite que las mismas están autorizadas a operar comercialmente en el país en el que se encuentre registrada.	X		
8	Paz y Salvo del Ministerio de Ambiente: Los proponentes que participen en actos de selección de contratista de obras o actividades de Ingeniería y Arquitectura, deberán acreditar que se encuentran paz y salvo con el Ministerio de Ambiente, mediante la presentación de original o copia del Paz y Salvo emitido por el Ministerio de Ambiente.	X		
9	Carta de Compromiso Verde / Protección del Ambiente y uso sostenible de los Recursos Naturales: Los proponentes que participen en actos de selección de contratista de obras o actividades de Ingeniería y Arquitectura, deberán presentar junto con su oferta, una Carta de Compromiso Verde firmada por el representante legal o persona con poder de representación, en la que se compromete a desempeñar y ejecutar a cabalidad la obra, cumpliendo con las leyes, decretos y normas de la República de Panamá, así como los acuerdos o convenios de cooperación, asistencia o ayuda internacional de los cuales el Estado sea parte en materia de protección al medio ambiente en general, cultura ambiental, recursos hídricos, áreas protegidas y biodiversidad, cambio climático, protección forestal, mecanismos sustentables de agua, energía y la no contaminación ambiental y la protección de costas y mares. (Esta carta deberá ajustarse al modelo incluido en el Capítulo IV "Modelos, Formularios e Instructivos"). NOTA: La Carta de Compromiso Verde para Proveedores del Estado deberá ser suscrito y presentado por cada proponente. En caso de consorcios, este documento deberá ser suscrito y	X		

	presentado tanto por el consorcio, a través de la persona NO 9 designada para representarlo, así como por cada una de las empresas que lo conforman, de manera individual.			
10	Carta de Adhesión a Principios de Sostenibilidad: Todos los proponentes deberán presentar la Carta de Adhesión a los Principios de Sostenibilidad para Proveedores del Estado, suscrita por el representante legal del proponente o persona delegada, en atención a lo establecido en artículo 40 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020 y el artículo 52 del Decreto Ejecutivo No. 439 de 2020. Estos Principios de Sostenibilidad para Proveedores del Estado, tienen como propósito describir aquellas normas fundamentales en las relaciones comerciales que el Estado panameño espera mantener con sus proveedores. NOTA: Carta de Adhesión a Principios de Sostenibilidad para Proveedores del Estado deberá ser suscrito y presentado por cada proponente. En caso de consorcios, este documento deberá ser suscrito y presentado tanto por el consorcio, a través de la persona designada para representarlo, así como por cada una de las empresas que lo conforman, de manera individual.	X		
11	Pacto de Integridad: Todos los proponentes deberán presentar conjuntamente con su propuesta el Pacto de Integridad suscrito por el representante legal del proponente o persona delegada, en atención a lo establecido en los artículos 15 y 39 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020. Este Pacto de Integridad se fundamentará en los principios de transparencia y anticorrupción y deberá establecer que ninguna de las partes pagará, ofrecerá, exigirá ni aceptará sobornos ni actuará en colusión con otros competidores para obtener la adjudicación del contrato y se hará extensivo durante su ejecución. Los contratistas incluirán el pacto de integridad en los contratos que celebren con subcontratistas para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la contratación pública. NOTA: El Pacto de Integridad deberá ser suscrito y presentado por cada proponente. En caso de consorcios, este documento deberá ser suscrito y presentado tanto por el consorcio, a través de la persona designada para representarlo, así como por cada una de las empresas que lo conforman, de manera individual.	X		
12	Fianza de Propuesta. Todo proponente interesado en participar en un procedimiento de selección de contratista, que requiera presentación de una fianza de propuesta o garantía, según preceptúan los artículos 121 y 122 del Texto Único de la Ley N° 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley N° 153 de 8 de mayo de 2020, deberán presentar de manera electrónica a la entidad licitante la Fianza de Propuesta. (Aplica solo para un acto mayor a B/.500,000.00). En los casos que el pliego de cargos permita la subsanación de este requisito, la corrección solo recaerá sobre el documento efectivamente presentado, de conformidad a lo establecido en el artículo 14 de la Resolución No.2259-2023-LEG/FySE de 10 de agosto de 2023. Su no presentación será causal de rechazo de plano de la propuesta.	X		
13	Declaración de Acciones Nominativas: [Cuando aplique por tratarse de actos de selección de contratista cuya cuantía exceda la suma de B/.500.000.00]. En los actos públicos cuyo precio de referencia exceda los Quinientos Mil Balboas (B/.500,000.00), tratándose de proponentes que sean personas jurídicas, estas SI 10 deberán presentar vía electrónica a través del portal de "PanamaCompra", la declaración jurada de acciones nominativas establecida en el artículo 41 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley No. 153 de 2020; la misma se entenderá presentada una vez sea ingresada al Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamaCompra", haciendo uso de la funcionalidad que tiene el proponente, a fin de poder cumplir con el requisito de participación en el proceso de selección de contratista que corresponda.	X		

<p>Corresponderá a las comisiones evaluadoras o verificadoras que sean designadas en los respectivos Actos Públicos, validar a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamaCompra", que la Declaración Jurada de Acciones Nominativas ha cumplido con las formalidades mínimas establecidas para su presentación, en atención a lo señalado en la Circular No.DGCP-DS-005-2021. Esta declaración deberá mantenerse actualizada de manera anual y su falta de presentación ante la DGCP será impedimento de participación como proponente. Este requisito de Ley, deberá cumplirse de acuerdo a lo indicado en la sección relacionada con los requisitos obligatorios, y en el formulario que se adjunte en el Capítulo IV del Pliego de Cargos.</p>			
OTROS DOCUMENTOS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO			
<p>1 Formulario de Desglose de Actividades y Precio Presentar formulario de desglose de actividades y precio debidamente firmado por el Representante Legal de la empresa o quien esté facultado para ello, cuya firma debe estar debidamente autenticada ante Notario Público, usando como guía el modelo establecido en el Capítulo IV del pliego de cargos, sustentado en las especificaciones técnicas y alcance detallados en el Capítulo III de este pliego de cargos. Además, debe estar sellado y firmado por el profesional idóneo de la empresa. El modelo establecido en el Capítulo IV del pliego de cargos es una guía para la elaboración del desglose de actividades y precio, por lo que se pueden incluir rubros adicionales que consideren para sustentar las especificaciones técnicas su alcance según lo detallado en el pliego de cargos.</p>	X		
<p>2 Formulario de Antecedentes Financieros suscrito por el Representante legal de la Empresa, siguiendo el modelo del Capítulo IV, en el que se especifique la tabla comparativa del índice de liquidez, nivel de endeudamiento y facturación promedio anual del 30% del precio de referencia o más de los últimos dos (2) años, acompañado de Copia Autenticada por Notario Público de los Estados Financieros debidamente auditados y firmados por un Contador Público Autorizado o una Firma de Auditores debidamente firmado por el Contador Público Autorizado de la Firma, correspondientes a los años 2024 y 2025 . El proponente podrá incluir los estados financieros de su matriz, empresas filiales, empresas del mismo grupo económico o subsidiario, ya sean nacionales o extranjeras, así como presentar estos de manera individual o consolidado. Los Estados Financieros, que hayan sido emitidos fuera de la República de Panamá, deberán ser legalizados a través del procedimiento consular y validados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Panamá o acogerse al Convenio de la Haya a través de la Apostilla. En caso de que la documentación venga en idioma distinto al español deberán ser traducidos al idioma español por un traductor público autorizado reconocido en la República de Panamá. Los Estados Financieros, que estén en otra moneda diferente al dólar de los Estados Unidos de América, deberán aportar la certificación de conversión NO 11 de la tasa de cambio de la moneda proveniente emita por el Banco Nacional de Panamá. Se verificará su capacidad financiera de acuerdo a los siguientes índices: a) Índice de liquidez, el cual debe ser igual o mayor a 1.75 por cada periodo fiscal. b) Nivel de endeudamiento, debe ser menor o igual de 0.70 por cada periodo fiscal. c) Facturación promedio anual, debe ser mayor o igual al 30% del precio de referencia de este acto público para cada periodo fiscal. d) Capital de trabajo, basado en el Estado Financiero correspondiente al promedio de los años 2024 y 2025 (Total de Activos corriente 2024 + Total de activos corriente 2025) – (Total de Pasivos corriente del 2024 + Total de Pasivos corriente del 2025). Debe ser como mínimo el (30%) del valor del precio de referencia para cada periodo fiscal. En caso de Consorcio o Asociación Accidental, cualquiera de las</p>		X	NO CUMPLE CON EL INDICE DE LIQUIDEZ (1.589) DEL PERIODO 2024. DEBE SER MAYOR O IGUAL 1.75.

	empresas que conforman el Consorcio podrá presentar este requisito.			
3	Carta de Intención de Financiamiento que deberá tener una fecha igual a la fecha de la convocatoria sabiendo que dicha fecha no será posterior a la presentación de la propuesta. Esta carta debe venir en original en papel membrete de la institución crediticia que la expide, dirigida al Ministerio de Salud donde se haga constar el número de acto público. La Carta de Intención de Financiamiento debe ser emitida por una Entidad Financiera o por una Entidad Bancaria de la República de Panamá, con Licencia General, debidamente autorizada y reconocida por la Superintendencia de Bancos de Panamá y en caso de ser emitida por Banco del Extranjero, deberá aportar la certificación de una institución homóloga a la Superintendencia de Bancos de la República de Panamá, que certifique que el banco está reconocido para operar como tal. Ambos documentos deberán ser legalizados a través del procedimiento Consular y validados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Panamá, o acogerse al Convenio de la Haya (Apostilla). Esta carta de intención de financiamiento deberá ser del 100% del monto total de la propuesta. En caso de Consorcio o Asociación Accidental, cualquiera de las empresas que conforman el Consorcio podrá presentar este requisito.	X		
4	Carta de Referencias Bancarias Se aportará carta de referencia bancaria en la que se haga constar que el proponente posee actualmente una cuenta de ahorro, corriente, línea de crédito y/o Plazo Fijo por un mínimo de SIETE (7) CIFRAS ALTAS. Dicha nota debe ser emitida por un Banco de la localidad, reconocido por la Superintendencia de Bancos de la República de Panamá, en papel membrete dirigido al Ministerio de Salud con fecha posterior a la fecha de publicación del presente Acto Público. La documentación que acredite este requisito, podrá acreditarse mediante copia digital. La comisión se reserva el derecho a solicitar a las entidades bancarias, la verificación de la información contenida en la carta de referencia correspondiente. En el caso que la misma sea emitida por un banco que opere fuera del territorio nacional, se debe aportar, la carta de referencia emitida por un banco del país de origen, así como una carta de la institución homóloga a la Superintendencia de Bancos de Panamá, del país de original, donde se certifique que el banco es reconocido para operar como tal. Este requisito podrá presentarse en copia digital. Deben presentarse debidamente apostillada si vienen del extranjero. No se aceptará carta de grupos económicos, por lo que su presentación es sinónimo de incumplimiento del requisito solicitado. En caso de Consorcio o Asociación Accidental, cualquiera de las empresas que conforman el Consorcio podrá presentar este requisito. (Modelo contenido en el capítulo IV de este pliego de cargos).	X		
5	Presentar Declaración Jurada en la cual se haga constar que el Proponente no ha sido inhabilitado en los últimos 5 años, cuya firma debe estar autenticada en presencia de Notario Público, la cual se presentará en original, o copia digital. En caso de participación de Consorcio o Asociación Accidental este requisito aplica para todos sus integrantes.	X		
6	Presentar Declaración Jurada en la cual se indique que no se encuentra dentro de lo estipulado en el artículo 214 del Decreto Ejecutivo No.439 De 10 de septiembre de 2020 Que reglamenta la Ley 22 de 2006, que regula la contratación pública, que se refiere a la falsedad de la información, cuya firma debe estar autenticada en presencia de Notario Público, la cual se presentará en original, o copia digital. En caso de participación de Consorcio o Asociación Accidental este requisito aplica para todos sus integrantes.	X		

7	Presentar Declaración Jurada en la cual se haga constar que el Proponente no ha sido objeto de multas, durante la ejecución de un contrato en alguna entidad estatal, cuya firma debe estar autenticada en presencia de Notario Público, la cual se presentará en original, o copia digital. En los últimos 5 años. En caso de participación de Consorcio o Asociación Accidental este requisito aplica para todos sus integrantes.	X		
8	Presentar Declaración Jurada donde haga constar que el Ingeniero Residente presentado para el proyecto objeto de la contratación se encuentra disponible y de no ser así, indique en que proyectos se encuentra trabajando, el lugar y los términos de vigencia del contrato para el cual fue contratado, cuya firma debe estar autenticada en presencia de Notario Público, la cual se presentará en original, o copia digital. En caso de Consorcio o Asociación Accidental, cualquiera de las empresas que conforman el Consorcio podrá presentar este requisito.	X		
9	Personal Técnico de la Empresa. Presentar carta original firmada por el representante legal del proponente donde se indique que se cuenta con el personal técnico y administrativo para atender el proyecto y se enliste el personal técnico mínimo requerido especificado en este pliego de cargos, detallando para cada técnico el nombre, cédula, cargo y el número de idoneidad (en los profesionales que lo demanden) para atender el proyecto según el modelo de formulario que aparece en el capítulo IV. El proponente deberá cumplir con todo lo solicitado en el criterio de evaluación Personal Técnico de la Empresa destinados al proyecto. Gerente de Proyecto: Arquitecto (a) o Ingeniero Civil, deberá contar con idoneidad expedida por la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura de la República de Panamá (JTIA), aportando Resolución que lo declara como idóneo para ejercer la profesión de Ingeniería Civil o Arquitecto, con certificación vigente expedido por la (JTIA) y con una experiencia mínimo de 10 años siendo idóneo, a partir de la fecha de expedición de su idoneidad por parte de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura de la República de Panamá (JTIA), además deberá contar con maestría en Administración de Proyectos de Construcción o similar, y deberá comprobar experiencia en gerencia en al menos dos (2) proyectos de: Diseño, construcción y/o rehabilitación de obras de similar magnitud al objeto de este acto público: obras hospitalarias (centros de salud, policlínicas, hospitales o infraestructuras de salud), viviendas, edificios residenciales o mejoras habitacionales. Diseñador Estructural: Un (1) Ingeniero Civil que sea el responsable del diseño estructural de la obra con diez (10) años mínimo de experiencia en su ejercicio profesional e idóneo ante las leyes de la República de Panamá. Experiencia en tres (3) proyectos de Diseño, construcción y/o rehabilitación de obras de similar magnitud al objeto de este acto público: obras hospitalarias (centros de salud, policlínicas, hospitales o infraestructuras de salud), viviendas, edificios residenciales o mejoras habitacionales. Arquitecto Diseñador: Arquitecto (a) con idoneidad emitida por la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura y con cinco (25) años mínimo de experiencia en su ejercicio profesional e idóneo ante las leyes de la República de Panamá. Experiencia como diseñador tres (3) proyectos en diseño, desarrollo, aprobación y trámites de permiso de ocupación para construcciones hospitalarias del sector público o privado del tipo, tamaño similar y costo total superior o igual al precio de referencia de este proyecto cada uno, que incluyan las principales actividades que son parte de este proyecto. Ingeniero Residente: Ingeniero(a) Civil o Arquitecto(a) deberá contar con idoneidad expedida por la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura de la República de Panamá (JTIA), aportando Resolución que lo declara como idóneo para ejercer la profesión de Ingeniería Civil o Arquitecto, con certificación vigente expedido por la (JTIA); y con una experiencia mínimo de 10 años siendo idóneo, a partir de la fecha		X	EL ARQUITECTO DISEÑADOR NO CUMPLE CON LOS 25 AÑOS DE EXPERIENCIA.

	<p>de expedición de su idoneidad por parte de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura de la República de Panamá (JTIA). Adicionalmente deberá contar con la Certificación que acredita que ha aprobado el curso de Profesional Residente dictado por la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura de la República de Panamá, en cumplimiento a la Resolución 137 de 13 de agosto de 2014, proferida por la JTIA. Deberá comprobar experiencia como residente de obra en al menos tres (3) proyectos de: Diseño, construcción y equipamiento de obras hospitalarias (centros de salud, policlínicas, hospitales o infraestructuras de salud), en los últimos quince (15) años, para lo cual deberá presentar el acta final del proyecto, en donde se aprecie su firma y/o sello como Ingeniero Residente.</p> <p>Ingeniero Electromecánico: Ingeniero (a) Electromecánico deberá contar con idoneidad expedida por la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura de la República de Panamá (JTIA), aportando Resolución que lo declara como idóneo para ejercer la profesión, con certificación vigente expedido por la (JTIA); y con una experiencia mínimo de 10 años siendo idóneo, a partir de la fecha de expedición de su idoneidad por parte de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura de la República de Panamá (JTIA), y deberá comprobar experiencia como Ingeniero Electromecánico en al menos dos (2) proyectos de: Diseño y construcción de obras hospitalarias (centros de salud, policlínicas, hospitales o infraestructuras de salud) que sumados posean un valor de 60% del precio de referencia en los que haya participado ocupando esa posición.</p> <p>Ingeniero biomédico: Ingeniero(a) biomédica con idoneidad vigente; con experiencia mínima de diez (10 años) en calidad de biomédica en al menos tres (3) proyectos de equipamiento de obras hospitalarias (centros de salud, policlínicas, hospitales o infraestructuras de salud). Para todos los profesionales se deberá presentar: Carta original firmada por el representante legal del proponente, en el cual indique el personal técnico de la empresa para atender las necesidades del proyecto que indique el cargo, nombre y número de idoneidad. Hoja de vida de cada uno de las profesionales y/o técnicos indicado en la carta suscrita por el representante legal del proponente, en donde conste que ha realizado la actividad u profesión descrita y los montos. Carta de compromiso en la cual se establece el compromiso del profesional propuesto (a un cargo determinado) que participará en la ejecución del proyecto con la empresa, en donde se manifieste la anuencia del mismo en cuanto a su participación en el proyecto, en caso de ser elegida la propuesta. Debe estar debidamente firmada por el profesional o técnico indicado en la carta suscrita por el representante legal del proponente, cuya firma debe estar autenticada ante notario público y seguir el modelo contenido en el capítulo IV. Copia cotejada de cédula por ambas caras de cada uno de los que integran el personal técnico mínimo enlistado por el proponente. Copia cotejada de la resolución de idoneidad de estos ingenieros y/o técnicos. Certificaciones en copia cotejada por Notario en donde conste la experiencia del personal técnico.</p> <p>14 En caso de que el monto detallado en las certificaciones esté en moneda distinta al dólar, la conversión al dólar (moneda de circulación en Panamá) debe ser realizada por el proponente y verificada y firmada por un contador público autorizado en Panamá. En caso de Consorcio o Asociación Accidental, cualquiera de las empresas que conforman el Consorcio podrá presentar este requisito</p>			
10	<p>Experiencia de la Empresa. El proponente deberá presentar un cuadro o formulario en donde describa la experiencia de la empresa, indicando la experiencia en: Construcción y/o rehabilitación de obras de similar magnitud al objeto de este acto público: obras hospitalarias (centros de salud, policlínicas, hospitales o infraestructuras de salud), y/o mejoras habitacionales, y/o proyectos residenciales, en los últimos siete (7) años, para lo cual deberá presentar: Tres (3) actas de Entrega Final o Sustancial con la obra</p>	X		

	<p>física 100% terminada debidamente expedida por el dueño, la cual se entregará mediante copia debidamente notariada por Notario Público. Los proyectos deben poseer al menos 14,000 m2 de área cerrada cada uno y un valor sumado de 25% del precio de referencia. Adicionalmente, deberá demostrar la experiencia específica en diseño, construcción y equipamiento de obras de salud (centros de salud, policlínicas, hospitales o infraestructuras de salud) en los últimos diez (10) años, para lo cual deberá presentar: Cinco (5) actas o más de proyectos específicos en diseño, construcción y equipamiento de obras hospitalarias que sumados sus montos sean igual o mayor al 50% o más del precio de referencia. En caso de que sean obras gubernamentales deberá estar debidamente firmada por todas las partes, incluyendo la Contraloría General de la República. En el supuesto de que sean obras del sector privado la carta deberá ser en copia cotejada, en papel membretado donde aparezcan generales de la empresa, debidamente firmada por el Representante Legal. No se aceptarán experiencias como subcontratista de obras gubernamentales, al menos que tengan la certificación del dueño del proyecto (entidad) como subcontratista ejecutor. En caso de propuestas presentadas por Consorcios o Asociaciones Accidentales, la experiencia deberá ser acreditada por el integrante designado como líder, quien deberá contar con una participación mínima del cincuenta y un por ciento (51%) en la estructura de participación del Consorcio o Asociación Accidental. El proponente que aporte la experiencia realizada en algún consorcio anterior deberá aportar documento donde conste que el proponente fue miembro del consorcio para que así pueda acreditar dicha experiencia como válida. Toda la documentación emitida en el extranjero deberá contar con la respectiva autenticación del país de origen, así como la autenticación consular por autoridades panameñas y validación ante el Departamento de Autenticación y Legalización del Ministerio de Relaciones Exteriores, o en su defecto, la apostilla. Asimismo, si la documentación está en un idioma extranjero, deberá ser debidamente traducido al idioma español mediante traductor público autorizado. En caso de copias de dichos documentos, deberán ser igualmente autenticadas y traducidas. En caso de que los montos de las experiencias estén en otra moneda diferente al dólar de los Estados Unidos de América, deberán aportar la certificación de conversión de la tasa de cambio de la moneda proveniente emitida por el Banco Nacional de Panamá. TODA CARTA DE REFERENCIA Y/O ACTAS DE ACEPTACIÓN FINAL O SUSTANCIAL DEBEN VENIR ACOMPAÑADAS DE IMÁGENES FOTOGRÁFICAS DE LOS PROYECTOS A LOS QUE HACEN ALUSIÓN. NO 15 El proponente deberá demostrar la experiencia y antigüedad de la empresa de un mínimo de 15 años.</p>			
11	<p>Cronograma de Ejecución y Cronograma de Desembolsos del proyecto. El Proponente deberá presentar por separado y legible ambos cronogramas de ejecución y desembolso, debidamente firmados por el Representante Legal de la Empresa y debidamente firmados y sellados por el profesional idóneo de la empresa, cuyas firmas deben estar autenticadas ante notario público y deben estar acordes con el plazo de cumplimiento de la obra, establecido en el pliego de cargos. El proponente deberá cumplir con todo lo solicitado en el criterio de evaluación Cronograma de Ejecución, Cronograma de Desembolsos. En los precitados cronogramas de ejecución de desembolsos se deberá apreciar las secuencias de las actividades, tiempos de ejecución y los montos de desembolsos. En caso de Consorcio o Asociación Accidental, cualquiera de las empresas que conforman el Consorcio podrá presentar este requisito.</p>		X	NO PRESENTO CRONOGRAMA DE EJECUCION.

12	Carta de Referencia Comercial En original donde se establezca que el proponente ha tenido un buen crédito comercial a satisfacción del emisor del documento en los últimos tres (3) periodos fiscales (2022, 2023 y 2024) y que guarden relación con el objeto del contrato. En caso de consorcio cualquiera puede presentar este requisito. En caso de que provenga del extranjero debe estar apostillado o autenticado. En caso de Consorcio o Asociación Accidental, cualquiera de las empresas que conforman el Consorcio podrá presentar este requisito.	X		
13	El proponente deberá cumplir con la presentación de la propuesta de Diseño y la metodología de ejecución de conformidad a lo previsto en la Metodología de Evaluación y a las especificaciones técnicas contenidas en el Pliego de Cargos. En caso de Consorcio o Asociación Accidental, cualquiera de las empresas que conforman el Consorcio podrá presentar este requisito.		X	NO PRESENTO LA METODOLOGIA DE EJECUCION, NO PRESENTO VIDEOS.
14	Presentar una Carta de Financiamiento emitida por una Institución Bancaria, reconocida y de prestigio internacional, con independencia del porcentaje de financiamiento que vayan a utilizar, incluso cuando prescindieren de acudir a una entidad financiera para aportar fondos para la ejecución del proyecto. La carta tendrá un adjunto de términos y condiciones de financiamiento. El Ministerio de Economía y Finanzas verificará que las condiciones de financiamiento sean competitivas y coherentes con la calificación de riesgo de la República de Panamá. La Entidad Licitante no estará obligada a aceptar la Propuesta de financiamiento que acompañe a la documentación que presente el Proponente. En la carta se debe expresar con claridad que el Proponente dispone del financiamiento necesario para la ejecución del 100% del proyecto. En caso de que el Proponente se presente en Consorcio o Asociación Accidental, basta con que una de las empresas integrantes del Consorcio presente la carta de financiamiento. En caso de que se trate de un financiamiento sindicado, la carta de financiamiento deberá ser suscrita por el representante legal del banco o entidad financiera que encabece o lidere el mismo.		X	NO PRESENTO CARTA DE FINANCIAMIENTO, PRESENTO CARTA DE INTENCION DE FINANCIAMIENTO.

OBSERVACIONES:

Como resultado de esta comisión evaluadora, la propuesta presentada por la empresa **CTL INGENIERIA, S.A.**, no cumple con los requisitos mínimos obligatorios, razón por la cual, no pasa a ser evaluada conforme a los criterios y a la metodología de ponderación establecida en el pliego de cargos.

Como resultado de esta comisión evaluadora, la propuesta presentada por la empresa **ADMINISTRACION Y SUPERVICION DE OBRAS CIVILES, S.A.**, por un monto de B/. 79,621,057.65, cumplió con todos los requisitos mínimos obligatorios de este acto público, razón por la cual, pasa a ser evaluada conforme a los criterios y a la metodología de ponderación establecida en el pliego de cargos.

Como resultado de esta comisión evaluadora, la propuesta presentada por la empresa **CONSTRUCTORA RIGASERVICES, S.A.**, no cumple con los requisitos mínimos obligatorios, razón por la cual, no pasa a ser evaluada conforme a los criterios y a la metodología de ponderación establecida en el pliego de cargos.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:**Proponente No. 2, ADMINISTRACION Y SUPERVISION DE OBRAS CIVILES, S.A.**





No.	Criterio	Puntaje Máximo	Puntaje del Proponente	Justificación
1	Criterios Financieros (Estados financieros 15 puntos, Cartas de Referencias Bancarias 3 puntos)	18 PTS	17 PTS	-Índice de Liquidez 3 pts. -Índice de Endeudamiento 6 pts. -Facturación Promedio Anual 2 pts. -Capital de Trabajo 3 pts. -Carta de Referencia Bancarias 3 pts.
2	Criterios Administrativos (Organización y personal técnico 10 puntos, Experiencia de la empresa 19 puntos)	29 PTS	29 PTS	-Gerente 2 pts. -Arquitecto Diseñador 2 pts. -Ing. Residente 2 pts. -Ing. Electromecánico 2 pts. -Ing. Biomédico 2 pts. -Experiencia de la Empresa 19 pts.
3	Criterios Técnicos (Propuesta de diseño 8 puntos, Cronograma de ejecución con la Descripción de las Actividades enmarcadas en el tiempo de ejecución 3 puntos, Certificaciones de Calidad 2 puntos)	13 PTS	13 PTS	-Diseño 8 pts. -Cronograma de Ejecución y Desembolso 3 pts. -Certificado de Calidad 2 pts.
4	Propuesta Económica	40 PTS	40 PTS	
TOTALES		100 PTS	99 PTS	

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 59 numeral 11 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020, la Comisión Evaluadora luego de aplicar la metodología de ponderación consignada en el pliego de cargos, ha determinado que los puntajes finales de cada una de las propuestas es el siguiente:

No.	Proponente	Puntaje total obtenido
2	ADMINISTRACION Y SUPERVISION DE OBRAS CIVILES, S.A.	99 pts

Para dar fe de lo actuado por esta Comisión Evaluadora, suscribe el presente informe, dado en la Ciudad de Panamá, a los 30 día(s) del mes de junio de 2026.

Fundamento legal: Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenada por la Ley 153 de 2020, para Licitación por Mejor Valor, Artículo 59.

Nombre:	Cédula:	Firma:
ING. ANDRES CABALLERO V.	8-833-636	
LIC. JESSIE M. ARAUZ A.	8-716-1749	
LIC. ARIADNA K. ROVETTO G.	8-768-346	
ARQ. RICAURTE SANDOVAL	2-75-106	
ING. ROBERTO E. COHEN P.	6-715-991	